

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
 JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo ordenado en el numeral tercero de la sentencia del veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se procede a liquidar costas dentro del proceso de Acción de Reparación Directa Número **11001-3336-038-2014-00360-00** donde es demandante **JOSÉ ELÍAS PASTUSANO DÍZA Y OTROS.**, contra **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**, donde se dispuso condenar en a la parte demandante, a pagar por concepto de agencias en derecho en segunda instancia, un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	\$908.526	\$908.526
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
<u>TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN</u>		<u>\$908.526</u>

TOTAL EN LETRAS: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE

NATALIA PEPINOSA BUENO
 Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós a las 5:00 p.m.

Firmado Por:

**Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd898789adf0966bb2106468e1d0c079d62f49f6a2b111f6719720ec0db888fb**

Documento generado en 25/04/2022 10:40:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**